

ALPA CORRAL, 30 de agosto de 2011.-

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
SANDRA DEMENSA
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los restantes miembros del Concejo Deliberante, a los efectos de elevar el proyecto de ordenanza que se acompaña.

Visto las instrucciones formuladas por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, referidas a los lineamientos a seguir para dar cumplimiento a la determinación del radio municipal que preceptúa el art. 7 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102

Y Considerando, que a tal efecto se ha confeccionado el proyecto técnico con la resolución cartográfica del radio de presentación de servicios municipales permanentes, forma parte integrante de la presente ordenanza.

Que la pretensión responde a que en los últimos años las zonas cercanas a la localidad fueron de mayor crecimiento demográfico, donde el municipio hoy les brinda los servicios de agua potable, recolección de basura, este último sin costo alguno para el vecino.

Por ello este proyecto es una fuerte herramienta para alcanzar la integración física de la localidad y que las obras y servicios favorezcan de igualdad social.

Por ende este plan contempla, tanto la necesidad urgente de los vecinos como los problemas de accesibilidad y los problemas de desarrollos urbanos.

Que como consecuencia de ello y a los fines de determinar la extensión de la pretensión territorial se tuvo en cuenta la zona donde se prestan efectivamente los servicios públicos y la zona aledaña para futura ampliación.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 553/2011

Artículo 1°.- APRUEBESE la modificación del radio municipal de la localidad de Alpa Corral, departamento Río Cuarto de esta provincia, en virtud de que el radio presentado se adecua a lo establecido en el art. 7 de la Ley orgánica Municipal N° 8102 que el

plano, como anexo I forma parte de integrante de la presente ley, conforme a los respectivos considerando y atento que resulta potestativo de este Organismo la fijación de los radios urbanos.

MEMORIA DESCRIPTIVA RADIO MUNICIPAL – Alpa Corral

La localidad de Alpa Corral se encuentra al Oeste de la provincia de Córdoba, dentro de la Pedanía de San Bartolomé, en el departamento Río Cuarto. A 77,9 Km. de la ciudad de Río Cuarto hacia el N.O., y a 78,4 km. al Nor-este del la localidad de Achiras. Se accede desde la ruta 36 (entre las localidades de Espinillo y Baigorria) y por ruta 23 se deben recorrer 55 Km.

La descripción del radio se inicia en el vértice 1 (6385696.5712 N - 4336638.4457E) ubicado en donde la unión de los Arroyos Talita y Zarzamora forman el Río de las Barrancas.

Desde aquí y con rumbo Sur-Este, siguiendo las sinuosidades de la costa Nor-Este del Río De Las Barrancas, hasta encontrar el vértice 2 (6384113.4993 N - 4337486.3917 E) recorre 2.395,33 (dos mil trescientos noventa y cinco metros con treinta y tres centímetros), desde aquí y con rumbo $152^{\circ}58'00''$, siguiendo una línea imaginaria que va desde la costa del río en la curva de los Sauces Colorados hasta un punto que se ubica aproximadamente a 325,00m (trescientos veinticinco metros) del camino que va al codito bordeando el río, donde se encuentra el vértice 3 (6383238.1228 N - 4337933.0175 E) mide 982,73m (novecientos ochenta y dos metros con setenta y tres centímetros); desde aquí y con rumbo $108^{\circ}50'19''$, siguiendo una línea imaginaria que pasa por el costado Nor-Este de la parcela 0294-0650, hasta encontrar el vértice 4 (6382859.0476 N - 4339044.0860 E) mide 1.173,96m (un mil ciento setenta y tres metros con noventa y seis centímetros); desde este punto y con rumbo $63^{\circ}05'39''$, siguiendo una línea imaginaria que transcurre al Nor-Oeste del camino viejo a Río Cuarto, aproximadamente a 200m (doscientos metros) de este último, recorre 1.016,99m (un mil dieciséis metros con noventa y nueve centímetros) hasta encontrar el vértice 5 (6383319.2618 N - 4339950.9917 E); desde este punto y con rumbo $101^{\circ}11'03''$, siguiendo una línea imaginaria que corre aproximadamente a 300m (trescientos metros) al Nor-Este del camino viejo a Río Cuarto y paralelo a este, hasta encontrar el vértice 6 (6383169.5670 N - 4340708.1043 E) recorre 771,77m (setecientos setenta y un metros con setenta y siete centímetros); desde aquí y con rumbo $192^{\circ}01'16''$, siguiendo una línea imaginaria que corre siguiendo costado Sur-Este de Villa Jorcorico, hasta encontrar el vértice 7 (6381111.5920 N - 43400301.2039 E) mide 2.097,82m (dos mil noventa y siete metros con noventa y cinco centímetros); desde aquí y con rumbo $281^{\circ}20'04''$, siguiendo una línea que coincide con el costado Sur-Oeste de dicha Villa Jorcorico, hasta cruzar el Río de las Barrancas, encontrando el vértice 8 (6381152.5996 N - 4340096.8549 E) mide 208,42m (ciento setenta y siete metros con setenta y ocho centímetros), desde aquí y con rumbo $256^{\circ}56'54''$, siguiendo una línea imaginaria que transcurre aproximadamente a 195,00m (ciento noventa y cinco metros) del camino de la costa y atravesando la parcela 0294-1153, hasta encontrar el vértice 9 (6380878.2495 N - 4338931.8990 E) mide 1.191,46m (mil ciento noventa y un metros con cuarenta y seis centímetros); desde aquí y con rumbo $200^{\circ}52'28''$, siguiendo una línea imaginaria que corre aproximadamente a 290,00 m (doscientos noventa metros) del camino de la costa y cruzando también la parcela 0294-1153, hasta encontrar el vértice 10 (6380486.3851 N - 4338782.4607 E) mide 419,39m (cuatrocientos diecinueve metros con treinta y nueve centímetros); desde aquí y con rumbo $282^{\circ}02'07''$, siguiendo el costado sur de la parcela 0294-1153 y el costado Sur de la parcela 0294-1051, hasta encontrar el vértice 11 (6380744.4223 N -

4337572.1643 E); mide 1.237,50m (mil doscientos treinta y siete metros con cincuenta centímetros) desde este punto y con rumbo $12^{\circ}01'14''$, siguiendo una línea imaginaria que corre a 250 m (doscientos cincuenta metros) al Nor-Oeste de la calle pública que corre de Norte a Sur al Oeste de la zona urbana de Alpa Corral, y cruza las parcelas 0249-1051; 0249-1250 y 0249-1449, hasta encontrar el vértice 12 (6382176.9520 N - 4337877.1932 E) recorre 1.464,64m (un mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros); desde aquí y con rumbo $282^{\circ}16'43''$, siguiendo una línea imaginaria que corre a 150m (ciento cincuenta metros) al Sur-Oeste de la calle pública sin nombre que corre a Sur de la calle Las Rosas y cruzando la parcela 0294-1449, hasta encontrar el vértice 13 (6382303.7667 N - 4337294.5220 E) recorre 596,31m (quinientos noventa y seis metros con treinta y un centímetros); desde aquí y con rumbo $10^{\circ}57'37''$, siguiendo una línea imaginaria que corre aproximadamente a 430,00m (cuatrocientos treinta metros) al Nor-Oeste de la calle Los Chañares, hasta encontrar el vértice 14 (6383219.2841 N - 4337471.8226 E) recorre 932,53m (novecientos treinta y dos metros con cincuenta y tres centímetros); desde aquí y con rumbo $283^{\circ}41'39''$, siguiendo el alambrado Sur-Oeste de la parcela 0249-2443, hasta encontrar el vértice 15 (6383427.8112 N - 4336616.0307 E) recorre 880,83m (ochocientos ochenta metros con ochenta y tres centímetros); desde aquí, ϕ : $11^{\circ}18'04''$, Siguiendo el alambrado del costado Nor-Oeste de la parcela 0249-2443, hasta encontrar el vértice 16 (6384162.5380 N - 4336762.8582 E), recorre 749,25m (setecientos cuarenta y nueve metros con veinticinco centímetros); desde aquí y con rumbo $282^{\circ}07'14''$, siguiendo la línea del alambrado Nor-Este de la parcela 0249-3249 hasta encontrar el vértice 17 (6384261.0137 N - 4336304.3101 E) recorre 469,00m (cuatrocientos sesenta y nueve metros); desde aquí y con rumbo $347^{\circ}25'53''$, siguiendo una línea imaginaria que corre a 200m (doscientos metros) al Sur-Oeste de la calle que corre al Sur-Oeste de la Villa Santa Eugenia, hasta encontrar el vértice 18 (6385056.6350 N - 4336126.9257 E) recorre 815,16m (ochocientos quince metros con dieciséis centímetros); desde aquí y con rumbo $312^{\circ}45'17''$, siguiendo una línea imaginaria que corre a 100m (cien metros) al Sur-Oeste de la calle que va al vado, hasta encontrar el vértice 19 (6385461.8676 N - 4335688.6203 E) recorre 596,93m (quinientos noventa y seis metros con noventa y tres centímetros); desde aquí y con rumbo Oeste, siguiendo las sinuosidades de la costa Sur del Arroyo El Talita hasta encontrar el vértice 20 (6385086.3843 N - 4333757.6551 E) recorre una distancia de 2.812,44m (dos mil ochocientos doce metros con cuarenta y cuatro centímetros); desde aquí y con rumbo $32^{\circ}08'54''$, siguiendo una línea imaginaria que corre a 500m al Sur-Este de la parcela 0294-2141 hasta encontrar el vértice 21 (6385903.9343 N - 4334271.4650 E) recorre 965,60m (novecientos sesenta y cinco metros con sesenta centímetros); desde aquí y con rumbo $114^{\circ}01'45''$, siguiendo una línea imaginaria que corre a aproximadamente 410,00m (cuatrocientos diez metros) al Sur-Oeste del camino público que va del vado a Los Pinares, hasta encontrar el vértice 22 (6385610.6437 N - 4334929.3014 E), recorre 678,12m (seiscientos setenta y ocho metros con doce centímetros); desde aquí y con rumbo $56^{\circ}07'36''$, siguiendo una línea imaginaria que transcurre aproximadamente a 520m (quinientos veinte metros) al Nor-Oeste del Vado, hasta encontrar el vértice 23 (6385980.1006 N - 4335479.6641 N) recorre 662,87m (seiscientos sesenta y dos metros con ochenta y siete centímetros); desde aquí y con rumbo $123^{\circ}14'57''$, siguiendo una línea imaginaria que corre a aproximadamente 150m (ciento cincuenta metros) al Sur-Oeste del camino público que va del vado a Los Pinares; hasta encontrar el vértice 24 (6385788.0558 N - 4335772.5897 E); mide 350,27m (trescientos cincuenta metros con veintisiete centímetros) desde aquí y con rumbo Este y siguiendo las sinuosidades de la costa Norte del Río El Talita, recorre 1.197,87m (un mil ciento noventa y siete metros con ochenta y siete centímetros) hasta encontrar nuevamente el vértice 1, cerrando así el polígono del Radio Municipal.

SUPERFICIE LOCALIDAD

Superficie Polígono Principal (vértices 1 al 24)
999 Has 2997 m² (novecientas noventa y nueve hectáreas, dos mil novecientos noventa y siete metros cuadrados)

Artículo 2°.- ELEVESE la presente al Ministerio de Gobierno a los efectos previstos en el art. 6 de la Ley Orgánica municipal N° 8102.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 01 de septiembre de 2011.-

Noelia Escudero
Secretaria HCD

Sandra Ines Demensa
Presidente del HCD